

DECRETOS**DECRETO N° 608**

La Rioja, 02 de mayo de 2005

Visto: el Decreto N° 023 del 04 de enero de 2005, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año, y

Considerando:

Que el Artículo 1° del decreto mencionado establece que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con Fuente de Financiamiento 100 - Recursos del Tesoro y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para el pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que, en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de mayo de 2005.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondientes al mes de mayo de corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso y devengado durante el presente mes, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o Entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

CUOTA COMPROMISO Y DEVENGADO - MAYO 2005

SAF	FF	Part.	Descripción	Importe
SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION				
110	111	Vs.	Fondo Rotatorio	132.394,35
		Vs.	Pago Proveedores vs.- Ref. Casa de Gbno., Ctro. Adm. etc.	112.500,00
		3	Publicidad Oficial	90.000,00
		3	Personal Contratado	98.272,14
		Vs.	Gastos de Funcionamiento - Turismo - Aeronáutica - Fiscalía	229.072,00
		4	Adq. Bienes de Uso	5.000,00
		513	Becas	3.000,00
		514	Ayuda Social a Personas	1.116.460,00
		517	Transf. a Inst. p/Gtos. Ctes.	943.100,00
		524	Transf. a Inst. p/Invers. de Capital	355.000,00
		534	Transf. a Inst. del Sector Público Nacional	150.000,00
		574	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov. p/Gtos. Ctes.	64.000,00
		576	Transferencias a Gobiernos Municipales p/Gtos Ctes.	50.000,00
		584	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov. p/Inv. de Cap.	287.500,00
		586	Transferencias a Gobiernos Municipales p/Inv. de Cap.	166.218,00
				3.802.516,54
	113	517	Transf. a Instituc. Cult. y Sociales - Cjo. de la Mujer	6.000,00
				6.000,00

	115	Vs.	Fondo Rotatorio	41.848,00
		Vs.	Pago Proveedores vs. - Ref. Casa de Gbno., Ctro. Adm. etc.	88.000,00
		3	Personal Contratado	53.000,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento	51.500,00
		517	Transf. a Inst. p/Gtos. Ctes.	208.500,00
		4	Adq. de Mobiliario	35.331,00
				478.179,00
				4.286.685,54

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES

120	111	3	Personal Contratado	9.920,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento	11.850,00
		Vs.	Fondo Rotatorio	10.500,00
				32.270,00
	115	Vs.	Gastos de Funcionamiento	14.000,00
		Vs.	Centro Tecnológico Chepes	14.616,00
		Vs.	Ins. Vs. Granjas en el Interior Pcial.	30.302,00
		Vs.	Programa Olivícola	5.900,00
		Vs.	Progr. Carpocapsa	75.912,00
		Vs.	Progr. Horticultura de Invierno	66.050,00
		Vs.	Ins. Vs. Progr. Mosca de los Frutos	32.800,00
		517	Coop. Delegación Zona IV	60.000,00
				299.580,00
				331.850,00

ADMINISTRACION PCIAL. DEL AGUA

121	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	20.000,00
		3	Personal Contratado	7.745,00
		3	Débito Bancarios	611,04
				28.356,04
	114	4	Acueducto Río Las Cañas - El Portezuelo	246.000,00
		Vs.	Control y Fisc. Obras	23.909,00
				269.909,00
	111	Vs.	Combustible - Viáticos - Pasajes p/Diversas Act. en el Interior de la Provincia	14.431,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento	14.610,02
		4	Adq. Bienes de uso	15.380,00
		52	Reempadronamiento y Ordenamiento de Riego	34.500,00
		52	Mant. Plantas Potabilizadoras	60.000,00
		52	Mantenimiento de Acueductos Rurales	20.000,00
		Vs.	Mant. y Reparación de Diques y Embalses	19.867,00
		4	Conducc. Alto Carrizal - Campana	350.000,00
				528.788,02
				827.053,06

SECRETARIA DE GANADERIA

130	111	Vs.	Fondo Rotatorio	5.000,00
		3	Personal Contratado	5.480,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento Varios p/Constr. Represas	73.765,00
		2	Adq. Alimentos p/Animales	37.307,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento	17.103,00
		2	Productos Específicos Veterinarios y Material Descartable	6.500,00
		57	Programas ganaderos	18.000,00
				163.155,00

SECRETARIA DE DESARROLLO SOC. Y ASUNTOS MUNICIPALES

140	111	Vs.	Fondo Rotatorio	20.952,00
		3	Personal Contratado	2.500,00
		3	Alquiler de Camión	1.700,00
		2	Combustible - Defensa Civil	5.000,00
		4	Consejo Pcial. del Discapacitado	5.500,00
		4	Adq. Bienes de Uso - Defensa Civil	9.000,00
		513	Becas Agencia de Deporte	27.700,00
		513	Asistentes domiciliarios - C. Discapacitados	3.500,00
		514	Ayudas Sociales a Personas Discapacitadas	4.000,00
		517	Ayudas a Instituciones sin fines de Lucro	2.000,00
		517	Comedores Infantiles	96.473,00
		517	Comedores Escolares	148.636,00
		517	Campeonato Nacional de Motocross	50.000,00
		517	Adq. de Elementos deportivos	200.000,00
		517	Apoyo Escolar Informático	9.600,00
		517	Gtos. Adm. y Superv. - Apoyo Escolar	996,00
		517	Apoyo Escolar Docente	17.156,00
		517	Apoyo Escolar - Sueldo Docente	9.515,00
		59	Copa de Leche	36.246,00
		59	Refuerzo Alimentario (PNUD Decreto N° 140/04) Azúcar y Leche	94.500,00
				744.974,00

	113	517	Comedores Infantiles	138.391,00
		59	PNUD Comedores Infantiles - Comida Deshidratada	96.473,30
				234.864,30
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	25.900,00
		Vs.	Gastos Varios	13.988,00
		3	Personal Contratado	12.990,00
		3	Débito Bancarios	3.000,00
		4	Bienes de Uso	23.400,00
		514	Ayuda a Personas - PRO.SO.CA.	15.000,00
		514	Ayudas a Personas	15.000,00
		517	Prog. Apoyo a Inst. Deportivas	2.000,00
		517	Juegos JUDEJUT	54.489,00
				165.767,00
	350	517	Copa de Leche Barrial - Capital	13.397,40
		517	Copa de Leche C.A.E.	4.914,00
		517	Comedores Infantiles	103.356,00
		517	Apoyo Escolar Docente Material Didáctico	7.445,00
		517	Supervisión C.A.E.	200,00
		57	Copa de Leche Barrial - Interior	9.369,00
		59	Leche, Azúcar, Copa de Leche Barrial y C.A.E.	63.857,40
				202.538,80
	450	514	Ayuda a Personas - POSOCO	208.333,00
		517	Copa de Leche (Pan - Saborizante)	109.179,40
		592	SI.PRO.EM.	15.000,00
				332.512,40
				1.680.656,50

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

	145	111	57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	1.141.360,00
			57	Gastos de Func. - Convenio A.P. Juv.	121.000,59
			6	Proyecto Residuos Sólidos - UEM	79.584,00
			3	Personal Contratado	490,00
			57	Fdo. Esp. - Dptos. Varios	220.430,59
			58	Fdo. Esp. - Dptos. Varios	574.346,50
					2.137.211,68
	115	Vs.	Fondo Rotatorio	4.000,00	
				4.000,00	
				2.141.211,68	

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

	146	113	514	Casa Hogares	49.280,00
			514	Ayuda a Personas	2.000,00
			514	Familias Cuidadoras Retribuidas	30.860,00
			517	Ropa de Cama p/Casas Hogares	6.292,00
			517	Sistema Proteccional	25.000,00
			517	Hogar de Ancianos	9.800,00
			517	Sistema Proteccional (Hogar Niños de la Calle)	6.000,00
			517	Comedores de Abuelos - Chepes y Capital (B° Rucci)	1.000,00
			517	Residencia Educativa Juvenil	10.000,00
			517	Cursos y Talleres Tercera Edad	13.300,00
					153.532,00
	115	Vs.	Fondo Rotatorio	10.000,00	
			2	Insumos p/Computación	2.646,00
			4	Adq. Bienes de Uso	1.350,00
			514	Adolescencia en Riesgo	56.000,00
					69.996,00
	111	513	Formadores Comunitarios	30.000,00	
		513	Prog. Adolescentes en Riesgo	150.000,00	
		514	Prog. Fortalecimiento Familiar	22.000,00	
		517	Transf. A Instituciones	10.000,00	
		3	Personal Contratado	7.005,00	
				219.005,00	
				442.533,00	

AGENCIA PROVINCIAL DE CULTURA

	150	115	517	Transf. Becas - Mérito Artístico	7.280,00
			517	Transf. p/Contratos Locación Servicios	7.947,84
			517	Transf. p/Otros Gastos de Funcionam.	14.484,00
					29.711,84
	111	517	Transf. P/Programas Culturales	21.674,00	
				21.674,00	
				51.385,84	

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

	161	111	4	Cert. p/Redeterminación de Precios	390.290,54
			4	Programas Habitacionales	165.393,00

			4	Anticipo Plan Federal	200.000,00
					755.683,54

ADMINISTRACION PCIAL. DE TIERRAS

	162	115	Vs.	Fondo Rotatorio	10.000,00
			3	Personal Contratado	3.700,00
			Vs.	Gastos de Funcionamiento	23.395,00
					37.095,00
		111	52	Creación de Lotes Ley N° 7.563	700.000,00
					700.000,00
					737.095,00

INSTITUTO DEL MINIFUNDIRIO Y TIERRAS INDIVISAS

	163	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	1.000,00
			3	Personal Contratado	6.760,16
			Vs.	Gtos. de Funcionamiento	13.845,00
			4	Adq. Bienes de Uso	863,00
					22.468,16

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA

	164	115	3	Personal Contratado	25.763,00
			3	Cuota TE.LE.FE.- SADAIC - Argentores	9.000,00
			Vs.	Gtos. de Funcionamiento	10.000,00
			4	Equipos Varios	370.000,00
					414.763,00
		111	3	Cuota TE.LE.FE. - SADAIC	19.000,00
					19.000,00
					433.763,00

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD

	165	111	4	Certificados de Obras	886.000,00
			5	Transferencias a Municipios	272.000,00
			2	Adq. RCI (Asfalto)	75.000,00
			3	Mantenimiento de Caminos	180.700,00
					1.413.700,00

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

	200	111	Vs.	Fondo Rotatorio	14.000,00
			514	Ayudas Sociales	166.000,00
			3	Personal Contratado	51.221,16
			517	Transf. a Instituciones	100.000,00
					331.221,16

MINISTERIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

	250	111	Vs.	Fondo Rotatorio	50.000,00
			2	Alimentos a Personas - Serv. Penit. Pcial.	92.500,00
			3	Personal Contratado	28.187,40
			3	Alquileres	4.610,00
			Vs.	Gastos de Funcionamiento	56.918,00
			57	Prog. Asistencia a la Víctima	10.000,00
			4	Adq. de Mobiliario	5.000,00
			514	Ayudas a Personas	83.167,00
			517	Transf. a Instituciones (S.R. Común)	116.550,00
			524	Prog. Prevención Comunitaria	100.000,00
			574	Operativo Pcial. Indocumentados	15.000,00
			574	Unidad Previsional Provincial	27.000,00
					588.932,40
		555	519	SISTAU	84.397,00
					84.397,40
					673.329,40

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

	255	115	3	Alquileres	1.000,00
			3	Personal Contratado	8.100,00
			Vs.	Fondo Rotatorio	2.000,00
					11.100,00
		111	514	Ayuda Sociales a Personas	2.000,00
					2.000,00
					13.100,00

POLICIA DE LA PROVINCIA

	256	111	Vs.	Fondo Rotatorio	99.622,88
			2	Combustible	100.000,00
			2	Adq. Insumos Varios	118.000,00
			3	Personal Contratado	6.320,00
			31	Servicios Básicos	5.377,12
					329.320,00

Cont. Anexo Decreto N° 608/05

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

300	111	Vs.	Fondo Rotatorio	57.500,00
		Vs.	Gastos vs. Funcionamiento	50.914,00
		3	Personal Contratado	56.122,00
		3	Reunión Comisión Arbitral	20.000,00
		3	Pago Cuota Equipo XXI	38.864,00
		3	GMS - Consultores	53.712,00
		4	Adq. Bienes de Uso	114.103,00
		514	Ayudas a Personas	2.000,00
		592	PNUD	24.000,00
				417.215,00
	115	Vs.	Fondo Rotatorio	3.000,00
		3	Personal Contratado	3.495,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento	11.270,45
				17.765,45
				434.980,45

ADMINISTRACION PCIAL. DE OBRAS PUBLICAS

302	111	3	Estudio, Investigación y Proyectos de Factibilidad	14.000,00
		Vs.	Fondo Rotatorio	25.000,00
			Gastos de Funcionamiento	24.579,00
		421	Ref. Remod. y Amp. Hosp. E. Vera Barros	599.793,95
		421	Ref. Ex-Hosp. Plaza	69.171,72
		421	Ref. Hosp. Pasteur - Chepes	114.960,00
		421	Terminación de Grupos Habitacionales - Interior Pcial.	50.715,18
		421	Refacc. Edificio Tribunales Chemical	39.488,37
		421	Refacc. Edificio Tribunales Chilecito	15.026,49
		421	Equipamiento Edificio de Justicia	29.795,00
		421	Refacc. Casa de Gobierno	97.490,69
		421	Construcción Terminal de Omnibus - Chilecito	264.318,37
		421	Construcción Nueva Terminal Omnibus - Capital	250.000,00
		421	Terminac. Terminal de Omnibus Milagro	128.000,00
		421	Refacc. Terminal de Omnibus La Rioja	29.000,00
		421	Refacc. y Remodel. Ex Hogar Esc.	50.661,61
		421	Constr. Escuela 114 - Chepes	250.000,00
		513	Becas	800,00
				2.052.800,38
	115	Vs.	Fondo Rotatorio	18.286,98
		Vs.	Gastos de Funcionamiento	1.200,00
		3	Personal Contratado	2.000,00
				21.486,98
	450	52	FEDEI - Distribución Eléctrica en toda la Provincia	623.852,00
				623.852,00
				2.698.139,36

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

320	111	52	Transf. a Inst. p/Inv. de Capital	1.532.517,87
		517	Transf. a Inst. p/Gtos. ctes.	18.980,00
		Vs.	Fondo Rotatorio	8.892,19
		4	Adq. Mobiliario y Bibliografía	950,00
				1.561.340,06

EUCOP

304	223	2 y 3	Fondo Rotatorio	40.000,00
		3	Personal Contratado	29.428,50
		3	Limpieza, Aseo y Fumigación	500,00
		4	Equipos Varios - Adquisición de Analizador - Handy	4.000,00
		516	AFERA y ADERA	1.000,00
				74.928,50

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

310	115	Vs.	Fondo Rotatorio	3.500,00
		Vs.	Gastos Menores	963,00
		2	Insumos para Monitoreo	46.700,00
		3	Serv. Fumigación Control Mosca de los Frutos	86.752,00
				137.915,00

MINISTERIO DE EDUCACION

400	111	Vs.	Refacción de Escuelas	293.680,85
		3	Personal Contratado	75.250,00
		Vs.	Fondo Rotatorio	90.000,00
		2	Adq. Insumos p/Escuelas	15.000,00
		2	Adq. Indumentaria p/Taller	34.209,60
		2	Adq. Indumentaria y Art. Deport. p/Alumnos	50.000,00
		515	Inst. Privados - Abril/05	375.300,00
		517	ASO.DI.CHA. Abril/05	3.962,00

		517	Transporte Escolar	81.700,00
		517	Asociación Madre Teresa de Calcuta - Abril/05	2.700,00
		517	Transf. a Centro Terapéutico Mi Nuevo Sueño Abril/05	2.700,00
		517	Transf. a Inst.	149.000,00
		532	U.T.N. - Abril/05	15.578,00
				1.188.810,45
	115	3	Alquileres Abril/05	9.875,00
		3	Salud Laboral	35.692,00
		2	Adq. Insumos p/Escuelas	15.000,00
		3	Servicios Varios	30.000,00
		31	Servicios Básicos	10.000,00
		4	Adq. mobiliario	6.924,00
				107.491,00
				1.296.301,45

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

410	111	Vs.	Fondo Rotatorio	20.000,00
				20.000,00

MINISTERIO DE SALUD

500	111	2	Leche Maternizada Entera y Fortificada en Hierro p/PROMIN	300.000,00
		2	Adq. Rep. p/Equipamiento Médico - Chemical	95.000,00
		Vs.	Insumos y Reparación de Ambulancia	24.500,00
		2	Art. Librería y Limpieza - Hospital Interior	8.000,00
		3	Convenio UTN	20.000,00
		3	Personal Contratado	26.420,00
		4	Adq. Ambulancias p/Hospitales Interior	630.000,00
		517	Convenio ONG - San Pío de Pietrelccina	115.200,00
				1.219.120,00
	115	2	Reactivos p/Chagas	14.000,00
		2	Adq. de Prótesis - Audífonos - etc. p/PROMIN	16.500,00
		Vs.	Insumos - Medicamentos e Int. Quirúrgica	56.120,00
		Vs.	Herramientas y Bienes Menores	5.270,00
		Vs.	Fondo Rotatorio	131.000,00
		Vs.	Repuestos y Reparación de Ambulancias	10.000,00
		3	Pago Convenio MSP - INCOR	25.000,00
		3	Programa Calidad de Vida	3.350,00
		3	Publicidad e Impr. Folletos p/Chagas	4.597,20
		4	Equipamiento Médico, Informático y Mobiliario	206.370,00
		513	Becas	450,00
		513	Becas p/Progr. Jefes de Hogar	11.000,00
		592	Cuota PNUD	200.000,00
				683.657,20
				1.902.777,20

HOSPITAL VERA BARROS

510	115	2	Fondo Rotatorio	70.000,00
		2	Adq. de Oxígeno	41.000,00
		2	Compra de Reactivos	33.000,00
		2	Compra de Indumentaria	15.000,00
		2	Adq. de Prótesis	8.000,00
		2	Adq. Placas radiográficas	43.184,30
		3	Personal Contratado	10.290,00
		3	Pago de Guardias	8.000,00
		3	Centro de Lavado	12.000,00
		31	Servicios Básicos	8.000,00
		4	Compra Autoclave - Caldera - Balón de Contrapulsación	58.308,85
		5	PNUD - Medicamentos y Descartables	200.000,00
				506.783,15

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

600	111	Vs.	Gastos de Funcionamiento	28.205,00
		3	Seguro Plan Jefes y Jefas de Hogar	12.000,00
		6	Plan Provincial de Empleo	20.000,00
		513	Becas (Aprender Trabajando)	130.000,00
		514	Ayuda Social a Microemprendimientos	130.000,00
		517	Transf. a Instituciones - Programa Construir	300.000,00
				620.205,00
	115	Vs.	Gasto de Funcionamiento	39.310,36
		Vs.	Fondo Rotatorio	17.989,96
		3	Personal Contratado	9.560,00
		57	Emprendimientos Agroindustriales	30.000,00
				96.860,32
				717.065,32

SERVICIO DE LA DEUDA

900	111	7	Amortización de Deuda Interna a Corto Plazo	100.000,00
-----	-----	---	---	------------

		7	Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo	6.143.572,22
		7	Intereses de Deuda Interna a Largo Plazo	2.324.188,56
		7	Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo	1.870.655,85
		7	Intereses de Deuda Externa a Largo Plazo	330.041,39
				10.768.459,02

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

910	111	3	Débito Bancarios	600.000,00
		3	Expensas y Gtos. Ed. Federación	3.250,00
		311	Energía Eléctrica - Org. Oficiales	400.000,00
		312	Consumo Agua y Cloacas - Org. Oficiales	280.000,00
		314	Telefonía Oficial	160.000,00
		360	Publicidad	295.950,00
		514	Subsidio Indigencia	260.000,00
		512	Pensiones Graciales y Ex Gobernadores	442.000,00
		53	Comisión Arbitral	100.000,00
		52	Línea Minera	36.000.000,00
		580	Aporte a Municipios	2.000.000,00
		762	Deuda Previsionales y Seguros	303.000,00
				40.844.200,00
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas	450.000,00
				450.000,00
				41.294.200,00

Total FF 111 - Recurso del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)	70.481.601,25
Total FF 113 - Recurso del Tesoro - (Planes Sociales)	394.396,30
Total FF 114 - Recurso del Tesoro - (Obra Pública)	269.909,00
Total FF 115 - Recurso del Tesoro - (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)	3.132.975,14
Total FF 223 - Tasa EUCOP	74.928,50
Total FF 350 - Recursos Afectados (Aporte no Reintegrable - Contrib. Prog. Social)	202.538,80
Total FF 450 - Rec. Afec. Esp. Origen Nacional - Otros	1.406.364,40
Total FF 555 - Transferencias Nacionales	84.397,00
TOTAL GENERAL	76.047.110,39

CUOTA DE COMPROMISO Y DEVENGADO REASIGNADO

SAF	FF	Part.	Concepto	Importe
140	111	2	Combustible	5.000,00
400	115	3	Alquileres	2.625,00
500	115	Vs.	Gastos y Adq. Varias	44.966,24
500	111	2	Adq. Sustagen	57.000,00
510	115	3	Residuos Patológicos	30.000,00
				139.591,24

* * *

DECRETO N° 728

La Rioja, 26 de mayo de 2005

Visto: las gestiones realizadas por esta Función Ejecutiva Provincial ante las máximas autoridades del Gobierno Federal en pos de lograr un incremento sustantivo de los recursos extracoparticipables asignados a favor de esta provincia, y

Considerando:

Que, como corolario de las mismas, resulta inminente la suscripción de un acuerdo financiero con el Gobierno Federal, el cual constituye una reivindicación histórica, dado que el mismo posibilitará incrementar significativamente los recursos propios de la provincia, dar un marco de mayor previsibilidad a la gestión de sus cuentas públicas y posicionarla en un nuevo contexto de cara a la sanción de una nueva ley de coparticipación federal de impuestos.

Que su concreción permitirá atender las necesidades definidas como prioritarias por el Estado Provincial e incrementar sustancialmente los haberes del personal con el menor nivel salarial de toda la provincia.

Que los acuerdos financieros vigentes con los respectivos Municipios Departamentales posibilitan incluir a los agentes de dichas jurisdicciones en los incrementos salariales que fije el Estado Provincial.

Que es decisión de esta Función Ejecutiva establecer que ningún agente de la Administración Pública Provincial o Municipal, sea cual fuere su situación de revista, que preste funciones en organismos centralizados o descentralizados, perciba una remuneración efectiva inferior a Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Establécese que a partir del 01 de junio de 2005 ningún agente de la Administración Pública Provincial o Municipal sea cual fuere su situación de revista o escalafonaria y que preste funciones en organismos centralizados o descentralizados, percibirá una remuneración inferior a Pesos Quinientos (\$ 500,00), excluidas las asignaciones familiares.

Artículo 2°- El presente decreto será suscripto en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. a/c. S.G. y L.G. - Buso, A.E., M.S. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Busto, R.R., M.E.

RESOLUCIONES**RESOLUCION D.G.P.E. N° 025**

La Rioja, 19 de setiembre de 2005

Visto: El Expte. Cód. G13 N° 00001-0-Año 2005, por el que la empresa "Gualco S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la aprobación de un listado de bienes de uso correspondiente al proyecto industrial promovido por Decreto N° 3.777/86, modificado por Decreto N° 206/95 - Anexo I; y

Considerando:

Que del análisis técnico, económico y legal de la iniciativa presentada surge opinión favorable para acceder a lo solicitado, debiéndose destacar que los bienes listados ya se encuentran incorporados al proceso productivo y que la inversión adicional que comprende el valor de los bienes superior el compromiso aprobado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inciso 5), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Aprobar el listado de bienes de uso que la firma "Gualco S.A." tiene incorporados a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 3.777/86, modificado por Decreto N° 206/95-Anexo I.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Uso incorporados al Proyecto promovido por Decreto N° 3.777/86, modificado por Decreto 206/95 - Anexo I

Item	Descripción
1	Máquina termoformadora marca GN 2220 Plastics, por presión y calentamiento por contacto, organizada para procesar láminas de PS y BOPS. Capacidad: 50 Kg/h.
2	Máquina termoformadora ILLIG RDK 54, por presión y vacío, de calentamiento por radiación, organizada para procesar láminas de PS, PP y BOPS, con comandos neumáticos. Capacidad: 90 Kg/h Pp
3	Máquina termoformadora ILLIG RDK 54, por presión y vacío, de calentamiento por radiación, organizada para procesar láminas de PS, BOPS y PP, con comandos accionados por servo. Capacidad: 90 Kg/h Pp
4	Máquina termoformadora ILLIG RV 53, por vacío, de calentamiento por radiación, organizada para procesar láminas de PS y Resinas K, con comandos neumáticos. Capacidad: 82 Kg/h Pp
5	Máquina termoformadora KIEFEL por presión y vacío, de calentamiento por radiación, organizada para procesar láminas de PS y PP, con comandos hidráulicos y neumáticos. Capacidad: 55 Kg/h Pp
6	Máquina extrusora marca PB para procesar poliestireno y polipropileno, con tornillo de 100 mm diámetro, 75 rpm, y cabezal marca edi de 700 mm de ancho, plano de labio flexible, con calandra laminadora de tres rolos, y bobinador de 800 mm de diámetro máximo. Capacidad: 130 Kg/h Ps y 90 Kg/h pp
7	Extrusora marca Mactor, para procesar poliestireno y polipropileno, con tornillo de 110 mm diámetro, 100 rpm, y cabezal marca edi de 800 mm de ancho, plano de labio flexible, con calandra laminadora de tres rolos, y bobinador de 1200 mm de diámetro máximo. Capacidad: 180 Kg/h Pp y 250 Kg/h Ps
8	Molino marca Cisca, con motor de 45 hp. Capacidad: 150 Kg/h.
9	Molino marca MR-8, con motor de 75 hp. Capacidad: 150 Kg/h.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 026

La Rioja, 05 de octubre de 2005

Visto: El Expte. G13 N° 00016-5-Año 2005, por el que la firma "Unisol S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 denuncia la puesta en marcha del proyecto industrial promovido por Decreto N° 179/04 y sus modificatorios N° 1.665/04 y 148/05; y,

Considerando:

Que la Dirección General de Promoción Económica se halla facultada para aprobar la puesta en marcha de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, conforme lo establecen los Arts. 2°, inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98.

Que oportunamente se inspeccionó el predio en donde se halla la instalación industrial, en la ciudad de Chamental, constatándose que se encuentra en actividad y verificándose la ocupación de la mano de obra comprometida y la existencia de los bienes aprobados.

Que el plazo previsto para concretar la instalación y efectuar la denuncia de puesta en marcha, se extendió hasta el 30 de setiembre de 2005 por Resolución D.G.P.E. N° 054/04.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica surge opinión favorable a la aprobación solicitada, correspondiendo que se fije a partir del 13 de setiembre de 2005.

Que, asimismo, en razón de estar funcionando la actividad industrial en un local alquilado, corresponde fijar un plazo para instalarse en un local propio.

Por ello, y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.998/8 y de los Arts. 2°, inc. 6) y 8), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Autorizar a la empresa "Unisol S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, con un proyecto industrial promovido mediante Decreto N° 179/04 y sus modificatorios N°s. 1.665/04 y 148/05, convalidados por Decreto Nacional N° 1.729/04, a instalarse en local transitorio en la ciudad de Chamental, debiendo trasladar las instalaciones industriales a local propio antes del 13 de setiembre de 2010.

2°.- Aprobar a partir del 13 de setiembre de 2005, la puesta en marcha de las actividades productivas de la empresa "Unisol S.A." para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 179/04 y sus modificatorios N°s. 1.665/04 y 148/05, convalidados por Decreto Nacional N° 1.729/04.

3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 027

La Rioja, 11 de octubre de 2005

Visto: El Expte. Cód. G13 N° 00017-6-Año 2005, por el que la firma "Supertex S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la aprobación de bienes de uso, correspondientes al proyecto industrial promovido por Decreto N° 207/04, modificado por Decreto N° 399/04; y

Considerando:

Que del análisis técnico, económico y legal de la iniciativa presentada surge opinión favorable para acceder a lo solicitado, por cuanto los bienes listados corresponden al proceso productivo.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2°, inc. 5), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por el Decreto N° 673/98;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Aprobar los listados de bienes de uso que figuran como Anexos I y II de la presente y que corresponden al proyecto industrial que la firma "Supertex S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021

mediante Decreto N° 207/04, modificado por Decreto N° 399/04.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Uso reacondicionados a nuevo

Item	Cantidad	Descripción
1	1 (Una)	Máquina de coser marca JUKI
2	1 (Una)	Caldera marca Blancapress de 4 litros de capac. c/plancha incorporada.
3	6 (Seis)	Máquinas coser recta marca Juki DNL.
4	4 (Cuatro)	Máquinas coser recta marca Juki DDL.
5	1 (Una)	Máquina coser redondo marca Singer.
6	3 (Tres)	Máquinas coser collareta marca Kansai.
7	1 (Una)	Máquina coser 2 agujas marca Kansai.
8	1 (Una)	Máquina coser cinturera marca Kansai.
9	1 (Una)	Máquina coser ametralladora marca Union.
10	1 (Una)	Máquina coser 2 agujas marca Brother.
11	3 (Tres)	Máquinas coser recta marca PFAFF.
12	2 (Dos)	Máquinas coser recta marca Mitsubishi.
13	1 (Una)	Máquina coser recta marca Union SP
14	1 (Una)	Máquina cortar marca Rimoldi.
15	1 (Una)	Máquina coser botón marca Yamato.
16	1 (Una)	Máquina coser ojal marca PFAFF.
17	1 (Una)	Máquina coser ametralladora marca Juki
18	1 (Una)	Máquina coser bota mara Union SP.
19	1 (Una)	Máquina coser atraque marca Brother.
20	1 (Una)	Máquina coser overlock marca Rimoldi.
21	1 (Una)	Máquina coser cinturera marca Consew.
22	1 (Una)	Máquina coser recta marca Consew.
23	1 (Una)	Máquina coser collareta marca Yuequing.
24	1 (Una)	Máquina coser overlock marca Pegasus.
25	1 (Una)	Máquina coser recta marca Pegasus.
26	1 (Una)	Máquina overlock marca Pegasus.
27	1 (Una)	Máquina coser ametralladora marca Singer.
28	1 (Una)	Máquina coser overlock marca Orion.
29	1 (Una)	Máquina coser 2 agujas marca Juki LH-515.
30	2 (Dos)	Máquinas coser 2 agujas marca Juki LH-2182.
31	3 (Tres)	Máquinas coser recta marca Juki.
32	1 (Una)	Máquina coser ametralladora marca Union SP.
33	1 (Una)	Máquina coser 2 agujas marca Brother.
34	1 (Una)	Máquina coser overlock marca Pegasus.
35	1 (Una)	Máquina coser ojal marca PFAFF.
36	1 (Una)	Máquina coser atraque marca Brother.
37	9 (Nueve)	Máquinas coser recta marca Juki.
38	2 (Dos)	Máquinas coser ametralladora Union SP
39	1 (Una)	Máquina coser overlock marca Pegasus.
40	5 (Cinco)	Máquinas coser 2 agujas marca Juki LH.
41	3 (Tres)	Máquinas coser atraque marca Brother.
42	1 (Una)	Cortadora de pasacinto marca Ace.
43	1 (Una)	Máquina pasacintos marca Brother.
44	1 (Una)	Máquina ametralladora 3 agujas Juki.
45	1 (Una)	Máquina Mitsubishi mod. PLK 1006.
46	1 (Una)	Mesa p/planchar camisas marca Kanne.
47	23 (veintitrés)	Carros prensatelas.

ANEXO II

Listado de Bienes de Uso nuevos de Origen Nacional

Item	Cantidad	Descripción
1	2 (Dos)	SAS ¼ MH
2	2 (Dos)	SAS 3/16 MH
3	2 (Dos)	Guías de cuello
4	1 (Uno)	Caracol p/bolsillo delantero jeans.
5	1 (Una)	Guía p/pie cuello ¼ con base rebatible.
6	1 (Una)	Guía p/pie cuello 3/8 con base rebatible.
7	2 (Dos)	Crochet.
8	2 (Dos)	Crochets Mitsubishi 3/6 A.

9	2 (Dos)	Crochets Mitsubishi 3/6 B.
10	4 (Cuatro)	Cuchillas marca Juki.
11	10 (Diez)	Contra cuchillas marca Juki.
12	Varios	Chapa aguja (10) marca Singer, diente triple (10) Singer, agujas 175x1 (100).
13	2 (Dos)	Crochet.
14	Varios	Agujas.
15	1 (Una)	Plancha a vapor marca Nikko.
16	1 (Una)	Plancha con tambor de agua.
17	5 (Cinco)	Mesas de trabajo.
18	1 (Uno)	Muneco marca Toyota.
19	1 (Una)	Ch. Aguja marca Toyota.
20	2 (Dos)	Cuchillas W 12 marca Toyota.
21	4 (Cuatro)	TOR SC 53 de dientes.
22	1 (Una)	Traba.
23	1 (Uno)	Conjunto cuchillas y engarzador.
24	5 (Cinco)	Motores para máquina coser marca ISM.
25	2 (Dos)	Crochet.
26	1 (Uno)	Porta aguja pasacinto.
27	2 (Dos)	Crochet.
28	1 (Uno)	Pie prensa tela marca Toyota.
29	1 (Uno)	Resorte marca Toyota.
30	1 (Uno)	Diente marca Toyota.
31	1 (Uno)	Engarzador.
32	10 (Diez)	Banquetas.
33	2 (Dos)	Crochets V.S.
34	1 (Una)	CH AG marca Toyota.
35	4 (Cuatro)	Crochet V.S.
36	2 (Dos)	Bielas V.S.
37	10 (Diez)	Cuchillas fijas.
38	3 (Tres)	Cuchillas movable p/máquina Brother.
39	3 (Tres)	Cuchillas fijas p/máquina Brother.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 029

La Rioja, 19 de octubre de 2005

Visto: El Expte. D 1.1 N° 00044-9-05, por el cual la firma "Viñas de San Gabriel S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, denuncia la puesta en marcha del proyecto agrícola destinado al cultivo de vid, promovido por Resoluciones M.P. y T. N°s. 875/99 y 288/01, fusionadas y adecuadas por Resolución S.P. y T. N° 613/02, modificada por Resolución S.P. y T. N° 559/03; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en el Art. 2° inc. 8) del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98, la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que constate la puesta en marcha y se pronuncie sobre la misma.

Que mediante Resolución S.P. y T. N° 559/03 se deja establecido el plazo para denunciar la puesta en marcha del proyecto promovido hasta el 20 de junio de 2004.

Que oportunamente se inspeccionó el predio en donde radica la explotación promovida, constatándose que se encuentra en ejecución el proyecto promovido y verificándose la ocupación de mano de obra comprometida y la existencia de los bienes aprobados.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable a la aprobación solicitada, correspondiendo que se fije a partir del 01 de julio de 2005.

Por ello, y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.998/81 y los Arts. 2° inc. 8), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Prorrogar hasta el 01 de julio de 2005, el plazo establecido para que la firma "Viñas de San Gabriel S.A." denuncie la puesta en marcha del proyecto promovido mediante Resoluciones M.P. y T. N° s. 875/99 y 288/01, fusionadas y adecuadas por Resolución S.P. y T. N° 613/02, modificada por Resolución S.P. y T. N° 559/03.

2°.- Aprobar a partir del 01 de julio de 2005 la puesta en marcha del proyecto agrícola de la firma "Viñas de San Gabriel S.A." localizado en el Dpto. Famatina, promovido por Resoluciones M.P. y T. N° s. 875/99 y 288/01, fusionadas y adecuadas por Resolución S.P. y T. N° 613/02, modificada por Resolución S.P. y T. N° 559/03.

3°.- Otorgar plazo hasta el 31 de enero de 2006 para que la firma "Viñas de San Gabriel S.A." instale el equipo de filtrado, y efectúe la conexión al sistema de riego existente para la explotación promovida por Resoluciones M.P. y T. N°s. 875/99 y 288/01, fusionadas y adecuadas por Resolución S.P. y T. N° 613/02, modificada por Resolución S.P. y T. N° 559/03.

4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES AÑO 2004

RESOLUCION D.G.P.E. N° 050

La Rioja, 23 de diciembre de 2004

Visto: El Expte. Cód. D11 N° 00100-0-Año 2004, por el que la firma "Emprendimientos Argentinos S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita autorización para incorporar de nuevo inversor; y,

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 190/84, corresponde autorizar, previa evaluación técnica y legal de los antecedentes, a los nuevos inversores que contribuyan a la financiación de proyectos promovidos y soliciten su incorporación después del acto de promoción.

Que el nuevo inversor es la firma "Aguas de La Rioja S.A.", cuya documentación económico-financiera y legal se adjunta.

Que se presenta declaración jurada relacionada con la prohibición prevista en el Art. 23 de la Ley Nacional N° 22.021.

Que de los antecedentes aportados surge que el nuevo inversor posee capacidad económico-financiera para afrontar el compromiso de inversión que demanda la ejecución del proyecto promovido.

Que de los informes de los analistas intervinientes surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2°, inciso 12), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Autorizar la incorporación de la firma "Aguas de La Rioja S.A." como nuevo inversor de la empresa "Emprendimientos Argentinos S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 060/99, adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 020/04.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES AÑO 2003

RESOLUCION D.G.P.E. N° 041

La Rioja, 22 de setiembre de 2003

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 N° 00072-4-Año 2003 por el que la firma "Río del Bermejo S.A." denuncia la iniciación de actividades del proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Resolución S.P. y T. N° 084/02; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones por las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la firma tenía plazo hasta el 05 de enero de 2003 para denunciar la iniciación de actividades del proyecto agrícola promovido, por lo que resulta necesario prorrogar el mismo para regularizar su situación.

Que se acredita la adquisición de un lote de terreno ubicados en Villa Castelli, departamento General Lamadrid, con superficie suficiente para la explotación comprometida, como así también Minuta "G" y croquis de ubicación de los inmuebles.

Que la presentación cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.211/96 y Resolución M.D.P. y T. N° 465/96.

Que los analistas intervinientes se expiden de modo favorable a la aprobación del inicio de actividades del proyecto promovido.

Por ello, y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.211/96 y de los Artículos 2°, incisos 7) y 16) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Prorrogar hasta el 20 de mayo de 2003 el plazo que la firma "Río del Bermejo S.A." tiene para denunciar la iniciación de actividades del proyecto agrícola promovido por Resolución S.P. y T. N° 084/02.

2°.- Aprobar a partir del 20 de mayo de 2003, la iniciación de actividades del proyecto agrícola perteneciente a la firma "Río del Bermejo S.A.", promovido con los beneficios

promocionales de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución S.P.y T. N° 084/02.

3°- Comuníquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Prórroga de Apertura de Licitación Pública

De conformidad con los términos del Decreto N° 1.852/05, prorrógase para el día 28 de diciembre de 2005 el acto de apertura de Licitación Pública para convenir la ejecución de la obra "Repavimentación y Pavimentaciones Urbanas - Provincia de La Rioja".

Pliego: podrá consultarse y adquirirse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, 25 de Mayo y San Nicolás de Bari (O) - 1er. Piso - Casa de Gobierno - La Rioja. Teléfono (03822) 453145 o en Casa de La Rioja - Callao 745 - Capital Federal.

Presupuesto: \$ 34.999.994,24.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Precio del pliego: \$ 5.000,00.

Presentación de las ofertas: deberán ser realizadas por ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, 25 de Mayo y San Nicolás de Bari (O) - 1er. Piso - Casa de Gobierno - La Rioja, hasta las 9:30 horas del día 28 de diciembre de 2005.

Acto de apertura de ofertas: en el Salón Blanco de Casa de Gobierno, 25 de Mayo y San Nicolás de Bari (O) - La Rioja, el día 28 de diciembre de 2005 a horas 11:00.

S/c. - \$ 500,00 - 13 y 16/12/2005

* * *

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Gobierno de La Rioja**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 01/06

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela EGB1 y EGB2 en Nonogasta, departamento Chilecito - La Rioja.

Expte. Principal Cód. F7 N° 01158-2-05.

Resolución A.P.O.P. N° 1.136/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.798.792,64.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 11/01/06 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 11/01/06 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 2.500,00.

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General de la A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 16, 20 y 27/12/2005

* * *

Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos

Licitación Pública N° 02/05

Servicio de Comida para la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.

Expte. C33-0189-8/05.

Presupuesto Oficial Base: \$ 1.372.800,00.

Presentación de las propuestas: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas hasta el día 22 de diciembre de 2005 - Planta Baja - Casa de Gobierno.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección General de Administración, Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos de 8:30 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 1.372,00 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Dos) - Depositar en Cta. Cte. del "Nuevo Banco de La Rioja S.A." - N° 10-100370/8, denominada Dirección General del Registro Civil.

Apertura: día 22 de diciembre de 2005 a horas diez (10:00) en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos.

S/c. - \$ 400,00 - 16 y 20/12/2005

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 33.423 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "A.D.O.S. - La Rioja - Concurso Preventivo (hoy Quiebra Indirecta)", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintiuno (21) de diciembre próximo a horas nueve, la que tendrá lugar en Sala de Audiencia del Poder Judicial, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, los siguientes bienes de la fallida, formados por tres lotes, independientes entre sí, a los efectos del remate, a saber: Lote N° 1: un inmueble ubicado en calle San Martín N° 343 de esta ciudad, formado por dos lotes de terreno individualizado por sus Matrículas Registrales C-14.659 y C-16.702, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, con más todos los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformando ambos bienes una sola unidad a los efectos de la subasta. El inmueble con Matrícula Registral C-14.659 - Matrícula Catastral Circ. 1 - Sección A, Manzana 100 - Parcela "g", el que, según títulos e informes obrantes en autos, se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Oeste de la calle San Martín N° 343, entre calles Santa Fe y Urquiza, y que mide: 42 m de frente a la calle de su ubicación por 63,15 m de fondo hacia el Oeste; y linda: al Norte: con Felisa Zalazar, al Sur: Candelaria Zarza, al Este: calle San Martín, y al Oeste: Tránsito Macías. Siendo los linderos actuales, según expresa el título, los siguientes: por su frente al Este con calle San Martín, por el Norte, y en progresión de Este a Oeste, con los siguientes propietarios: Carlos Sufán, Dr. Arturo Roqué,

sucesión de Elías Busleimán y Salvador D'Albano, al Oeste: en parte con terreno de propiedad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Distrito de la Dirección de Arquitectura) y en parte con propiedad de Oscar Acosta, y por el costado Sur: en toda su longitud con propiedad de Ramón Lorenzo Duarte. Inmueble Matrícula Registral C-16702 - Matrícula Catastral Circ. 1 - Sección A - Manzana 100 - Parcela "y", que, según títulos e informes, se ubica en acera Este de calle Hipólito Irigoyen, entre calles Santa Fe y Justo José de Urquiza de esta ciudad, y mide: 13,26 m de frente a la calle de su ubicación por 12,49 m de contrafrente, por 61,59 m en su costado Norte de fondo y 61,52 m en su costado Sur. Con una superficie de 741,57 m², y linda: al Norte: con Dirección Nacional de Arquitectura, al Sur: con Carlos González Herrera, al Este: Asociación Riojana de Obras Sociales (A.D.O.S.) y en parte con Ramón D. Lorenzo, y al Oeste: calle Hipólito Irigoyen. Superficie aproximada de ambos inmuebles 3.393,87 m². Superficie cubierta aproximada 4.248 m². Características de los bienes: el inmueble ha sido construido y utilizado como Clínica Médica, con todas sus dependencias y accesorios acondicionados para ese fin, habiéndose realizado una ampliación edilicia hacia el Oeste, encontrándose en buen estado de conservación. En cuanto a los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformado por todo el mobiliario, computadoras, consultorios médicos en su especialidad, aparatología, instrumental quirúrgico, lavaderos y demás bienes se subastan en el estado en que se encuentran. Se encuentran excluidos de la subasta los siguientes bienes muebles: tomógrafo con equipo de camilla y panel de control, y compresor mediano. La tasación de los bienes es de \$ 6.365.881. Base de la subasta: \$ 3.819.528,6 o sea, el 75% de la base anterior. Gravámenes: consultar en autos. El bien se encuentra desocupado. Lote N° 2: un inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, con más todos los bienes muebles que se encuentran en su interior, descripto en el Inventario que obra agregado en autos a fs. 4488/4493, a disposición de quienes deseen consultarlos, conformando ambos bienes una sola unidad a los efectos de la subasta. Y que, según títulos agregados a fs. 4585/86, se ubica en calle San Martín N° 151 de esta ciudad, y mide: 21,00 m de frente al Este y contrafrente Oeste por 63,16 m de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sur. Y linda: al Norte: sucesión Moretti Reynalndi, Sur: sucesión Dermidio Agüero, Este: calle San Martín, y Oeste: Conrado Peña y José D. Zalazar, con una superficie total de 1.326,36 m², la que se encuentra totalmente cubierta. Matrícula Registral: C-14.660 - Matrícula Catastral Circ. 1 - Sección A-Manzana 79 - Parcela "h". Característica del inmueble: se trata de una construcción que cubre la totalidad del inmueble con una estructura de tinglado, en su interior existen divisiones, tales como, box, oficinas, sala de espera, algunas de material despegable y otras de mamposterías, habiendo sido destinado su uso para consultorios, farmacia, administración, y se encuentra en buen estado de conservación. En cuanto a los bienes muebles que se encuentran en su interior conformado por todo el mobiliario, aparatología oftalmológica, central de refrigeración, se subastan en el estado en que se encuentran, conforme Inventario obrante a fs. 4488/4493. El inmueble está desocupado. Tasación del bien: \$ 1.012.745. Base de venta: \$ 607.647, o sea, el 75% de la base anterior. Gravámenes: consultar en autos. Lote N° 3: un automóvil marca Peugeot - Partner -tipo Furgoneta- naftero, motor marca Peugeot N° 10CUHF4006885 -chasis marca Peugeot N° VF35BD9BD60124050 - Dominio CNT 484 - modelo año 1999, se subasta en el estado en que se encuentra. Base de venta: \$ 13.875, o sea el 75% de la base anterior. El comprador

abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de cada uno de los bienes inmuebles, más la comisión de Ley del Martillero, 5%, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El automotor se abonará dinero de contado, más la Comisión de Ley del Martillero, 10%. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", y pueden ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los mismos serán exhibidos el día antes de la subasta en horario comercial en los domicilios de los inmuebles. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Consultar en oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de la ciudad de La Rioja o Teléfonos: (03822) 427912 - 437074 - 451208.

La Rioja, 13 de diciembre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

C/c. - \$ 200,00 - 13 al 20/12/2005

Edicto de Remate Judicial
Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi, Juez Federal Subrogante, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, se ha dispuesto que en los autos caratulado: "Banco de la Nación Argentina c/Cáceres Lídoro y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 23.190/2004, el Martillero, M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y efectivo, al mejor oferente, sin base, postura mínima de \$ 100, el día 20 de diciembre de 2005 a 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora en el holl de entrada Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, dos (2) inmuebles urbanos de propiedad de los deudores, L.E. 6.718.336 y D.N.I. 3.927.058, ubicados en la ciudad de Chilecito, y saldrán a la venta en dos lotes: Lote de Venta N°1: un inmueble ubicado en la calle Rosario Vera Peñaloza 435, ciudad de Chilecito, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural de una superficie total de doscientos noventa y tres metros cuadrados (293 m²). Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección D - Manzana 42 - Parcela "t". Matrícula Registral X-6087. Mide: diez metros de frente al Este sobre la calle de su ubicación, igual contrafrente al Oeste, y veintinueve metros treinta centímetros por cada uno de los costados Norte y Sur. Lindando: al Norte: parcela "s", al Oeste: parcela "v", al Sur: parcela "u", y al Este: con la calle de su ubicación. Mejoras: presenta en su frente un local de 40 m² y un pequeño departamento de iguales medidas, con un baño. A continuación una vivienda con tres dormitorios, un baño y antebañ, cocina comedor, hace una superficie cubierta de 80 m², además un galpón de 40 m² a partir de una pileta al fondo. Estado general: bueno, con reparaciones sencillas. Estado de ocupación: por tercero, en comodato. Lote de Venta N° 2: un inmueble ubicado en Av. Presidente Perón 1.470, ciudad de Chilecito, con todo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por acción física y/o natural, de una superficie total de trescientos metros cuadrados (300 m²). Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección D - Manzana F5 - Parcela "ac". Matrícula Registral: X 256. Mide: diez metros

de frente al Suroeste, treinta metros en su costado Noroeste, diez metros en su contrafrente al Noreste, y treinta metros en su costado Sureste. Lindando: al Suroeste: con Av. Presidente Perón, al Noroeste: parcela "ad", al Noreste: parcela "e", al Sureste: parcela "ab". Mejoras: al frente un galpón, paredes de bloques de cemento, techo de chapa colocada en forma provisoria, superficie cubierta de 60 m2, y otro galpón tomando el contrafrente de 120 m2, techo de losa y piso de cemento, entre los dos galpones, un baño. Estado general: el primero a terminar, el segundo con reparaciones sencillas. Estado de ocupación: por el propietario. Los inmuebles saldrán a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrantes en autos. Modalidad de venta: quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: la postura bajo sobre, conforme al Artículo 570° CPCCN. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual manifestará el remate de que se trata, apellido y nombres, documento número, edad, estado civil, profesión, domicilio real y especial, constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal. Tratándose de sociedades debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Expresará la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado actuante por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante, establecida precedentemente. Gravámenes: registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: agregada en autos, los inmuebles se encuentran ocupados, será ordenada la desocupación de los mismos, conforme lo establece la ley, previo pago del saldo del precio (conforme Artículo 589° CPCCN). Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del comprador. La Escritura será otorgada por intermedio de un Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamientos de títulos y planos. Horario de visitas: martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán 138, Chilecito, días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas o al teléfono 03825 - 15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Chilecito, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en Boletín Oficial y diario El Independiente por dos (2) veces.

La Rioja, 12 de diciembre de 2005.

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena
Juez Federal Subrogante

N° 5.460 - \$ 170,00 - 13 y 16/12/2005

Joaquín R. A. Medina
Martillero Público Nacional

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Antex Andina S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 3.633/03, que el Martillero Joaquín R. A. Medina rematará el día 28 de diciembre de 2005 a la hora 11:00 en los Tribunales Federales - Planta Baja del edificio de calle Joaquín V. González N° 85 de

la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguiente bienes muebles: 1)- Una máquina inyectora de plástico marca Engel N° 17423. 2)- Una máquina inyectora de plástico marca Engel N° 12684. Los bienes se exhibirán el día 27 de diciembre de 2005 en el horario de 11:00 a 12:00 en el domicilio, sito en Benjamín Matienzo N° 1.759, ciudad de La Rioja, los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, más la comisión del 10% al Martillero actuante. El desmantelamiento y traslado a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos y costas - Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en un diario de circulación local. Not. Fdo. Dr. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante.

Secretaría, La Rioja, 15 de diciembre de 2005.

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena
Secretario Federal

N° 5.471 - \$ 54,00 - 16 y 20/12/2005

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del señor Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, en Expte. N° 3.564 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Palacio Héctor Armando c/Angel Edgardo Menem - Ejecutivo" - el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día veintiuno de diciembre del corriente año (2005) a horas diez, en los portales de este Tribunal, sito en Av. Pte. Perón y Rosario Vera Peñaloza (Chamical): Un automóvil marca Peugeot, dominio CYS 341, modelo Partner 1.9 DA, tipo Furgón, motor marca Peugeot 10CUZ80000435, chasis marca Peugeot 8AE5BD9BDW/5334950, año 1999, sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley del Martillero. Características: el vehículo se encuentra en buen estado de uso y conservación, a excepción de la batería del mismo que se encuentra agotada. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Informes al 03822 - 15539422. Lugar de exhibición: taller mecánico Fra-Mat-Luc, del Sr. Roberto Bernachini, ubicado en calle Santa Rita s/N° - B° Municipal de la ciudad de Chamical, La Rioja, en horario comercial. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Edictos por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Chamical, 06 de diciembre de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.472 - \$ 25,00 - 16/12/2005

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación del presente a los herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Belindo Alberto Bernales para comparecer en los autos Expte. N° 7.504 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bernales Belindo Alberto - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 28 de octubre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.413 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 16.467 - Letra "M" - Año 1998, caratulados: "Miguel Elías y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Elías, Miguel y/o Elias Juan, Miguel y/o Elias José, Miguel y de Irmes, Regina y/o Rosa, Nallim y/o Rosa, Nallin y/o Rosa, Malteul, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 04 de noviembre de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.414 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" en autos Expte. N° 8.403 - Letra "B" - "Badino Carlos Alberto - Sucesorio", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Carlos Alberto Badino a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de octubre de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.416 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

La señora Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Martha Guzmán Loza - Secretaría Civil a cargo de la Dra. María del Carmen Luna Bringas, en los autos Expte. N° 1.953 - Año 2004 - Letra "S", caratulados: "S.D.G. s/Adopción Simple" hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario de circulación local y nacional, emplazando al Sr. Rafael Roque Formigo, D.N.I. N° 20.795.006, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de noviembre de 2005.

Dra. Martha Graciela Guzmán Loza
Juez de Menores

Dra. María del Carmen Luna Bringas
Secretaria Civil

N° 5.418 - \$ 40,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 19.406 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Dumo, Josefina Eleomira - Sucesorio Ab Testamentario", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Josefina Eleomira Dumo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 29 de noviembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.419 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 19.387 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bóveda Héctor Arnaldo - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Héctor Arnaldo Bóveda para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 08 de noviembre de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.421 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta

Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nicolasa Fermina Molina de Moreno, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.124 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Molina de Moreno Nicolasa Fermina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, ... de noviembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.422 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte N° 37.184 - "Z" - 2005, caratulados: "Zalazar Gómez Aldo Ramón s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Páez Enzo Enrique, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de noviembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.423 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación de la 5ta. Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, Dra. Liliana Teresa García, Secretaría a cargo de la Dra. María Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 1.654 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vera Cristóbal Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Vera Cristóbal Mercedes, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días. La Rioja, ... de noviembre de 2005.

Dra. Liliana Teresa García
Juez de Paz Letrado de Trabajo y Conciliación

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 5.425 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron hace

saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 37.607 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Díaz Martín Laurentino y Otro - Declaratoria de Herederos" que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Martín Laurentino Díaz y María del Carmen Machuca, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.

La Rioja, 30 de noviembre de 2005.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 5.428 - \$ 45,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Ubi Tomás Carrizo, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.273 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Carrizo, Ubi Tomás - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 27 de octubre de 2005.

Dra. Yolanda B. Mercado
Juez

Dr. Eduardo G. Bestani
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 02 al 16/12/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, cita a todo el que se considere con derecho al sucesorio de los extintos: Herminia Jesusa Mayorga y Pedro Emergildo Mercado, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 36.820 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "R.P.M. y Mercado Mercedes Estanislada s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio - Mercado Pedro Emergildo y Otra". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 23 de noviembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 06 al 20/12/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, y de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Vera Jovino Gines, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.546 - Letra "V" - Año 2005, caratulado: "Vera Jovino Gines - Sucesorio Tetam", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.434 - \$ 45,00 - 06 al 20/12/2005

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dra. María I.V.G. de Ocampo, Secretaría N° 4, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Julia Perea de Romero, debiendo comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, en autos: "Romero Francisco Narciso - Sucesorio" - Expte. N° 15.983 - "R" - 85, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, julio de 2003.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 5.436 - \$ 40,00 - 06 al 20/12/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. 4.959 - Año 2005 - Letra "O", caratulados: "Oliva Juana Francisca - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia.
Secretaría, 18 de noviembre de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.440 - \$ 45,00 - 09 al 23/12/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, ha ordenado publicar por cinco (5) días el presente en autos Expte. N° 28.382, caratulados: "Romero Erasmo y María Roberta Brizuela Vda. de Romero - Sucesorio Ab Intestato" de este Tribunal -Secretaría "A", citando y emplazando por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento legal, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Erasmo Romero y María Roberta Brizuela Vda. de Romero.

Secretaría, 09 de noviembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.442 - \$ 40,00 - 09 al 23/12/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, y legatarios del extinto Eduardo Enrique Guimaraes, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.194 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Guimaraes Eduardo Enrique - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 30 de noviembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.443 - \$ 45,00 - 09 al 23/12/2005

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Basilio Cáceres, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.195 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Cáceres José Basilio - Sucesorio".
Secretaría, 29 de noviembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.445 - \$ 45,00 - 09 al 23/12/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría actuaria "B", Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Nicolasa Reyes, a comparecer en los autos Expte. N° 37.138 - "R" - 2005, caratulados: "Reyes Rosa Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación.
La Rioja, 16 de noviembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.446 - \$ 45,00 - 09 al 23/12/2005

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja,

Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 1.595 - Año 2005 - Letra "F", caratulado: "Fernández D. Belindo y Otra - Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los de cujus Delfín Belindo Fernández y Josefina Vilvana Abrego, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 3° C.P.C.). Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 15 de noviembre de 2005.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 5.447 - \$ 45,00 - 09 al 23/12/2005

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Liliana Gabina del Valle Casas, a comparecer en los autos Expte. N° 36.470 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Casas Liliana Gabina del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de diciembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.450 - \$ 45,00 - 13 al 27/12/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber en los autos Expte. 7.599 - "V" - Año 2005, caratulados: "Vergara Julio César - Información Posesoría", que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno ubicado sobre costado Este de la ex - Ruta Nacional N° 38, extremo Sur de la ciudad Capital, con los siguientes linderos: Oeste: ex - Ruta Nacional N° 38, Este: José Domingo Gaitán, Norte: Julio César Salinas, y Sur: Asociación Siervos de la Caridad. Las medidas son: Oeste: 108,26 m, Este: 195,71 m, Norte: 216,72 m, y Sur: línea cortada con los siguientes tramos: de Oeste a Este 99,80 m, 54,80 m y 130,54 m, con una superficie de 3 ha 1.504,65 m. Matrícula Catastral 4-01-50-043-520-332. Se sita y emplaza por el término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente a comparecer y estar a derecho a quienes se consideren con derecho sobre el mismo, y al Sr. Adolfo Ramón Salazar, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 02 de diciembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.451 - \$ 80,00 - 13 al 27/12/2005

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández de Favarón, en los autos Expte. N° 37.575 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Villafañe Vda. de González s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 05 de diciembre de 2005.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 5.454 - \$ 45,00 - 13 al 27/12/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Carmen H. Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Dña. Senovia Margarita Díaz de Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 37.577 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Díaz de Díaz Senovia Margarita - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de diciembre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.455 - \$ 45,00 - 13 al 27/12/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Aldo Ramón Zalazar Gómez, a comparecer en los autos Expte. N° 37.184 - Letra "Z" - Año 2005, caratulados: "Zalazar Gómez Aldo Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de diciembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.456 - \$ 45,00 - 13 al 27/12/2005

* * *

El señor Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos Expte. N° 35.666 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Romero Margarita Victorina - Información Posesoría", se ha ordenado publicar edictos por cinco (5) veces en razón de que se ha iniciado Información Posesoría con

relación a un inmueble ubicado en ciudad Capital - Nomenclatura Catastral: Circunscripción I -Manzana 120 - Sección "A" - Parcela "F". Número de Padrón: 1-02675, con una superficie de 451,00 m2, y dentro de los siguientes linderos: al Norte: con calle Corrientes, al Sur: con propiedad de Marcelo Alejandro Loiacono, al Este: con calle 9 de Julio, y al Oeste: con propiedad de Haydée Marina Ceballos de Maldonado. Debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los diez (10) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se hace saber que se cita y emplaza a estar a derecho por el término indicado supra, a los Sres. Hipólito Segundo Domingo, Ida Emma Carolina o Ida Ema, Oreste Hugo Sabas o Oreste Hugo Saba, Hipólito Ricardo, Etelvina del Carmen o Etelvira, Virgilio Modesto Mazzucchelli, Horacio Ramón Agüero u Horacio Ramón Agüero Herrera, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de diciembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.457 - \$ 110,00 - 13 al 27/12/2005

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que Diana Mirian Nizetich ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 36.868 - Letra "N" - Año 2005, caratulados: "Nizetich Diana Mirian -Información Posesoria" de un inmueble ubicado sobre la acera Oeste de calle San Martín de esta ciudad. Se encuentra identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A -Manzana 113 - Parcela "aq". Tiene una superficie de 139,55 m2, bajo los siguientes límites: al Norte: propiedad de Raúl Nicolás Chacón, al Sur: propiedad de Marta Nélide Luna y Azucena Angélica Luna, al Este: calle San Martín de su ubicación, y al Oeste: propiedad de Víctor Miguel Angel. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 09 de diciembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.458 - \$ 45,00 - 13 al 20/12/2005

* * *

La Sra. Juez de la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 19.314 - Letra "C", caratulados: "Cardozo Guillermo s/ Información Posesoria", hace saber por el término de tres (3) días que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el automotor dominio F0011748, fábrica Chrysler Fevre Argentina S.A.I.C., marca Dodge, modelo D100-1979, tipo Pick-Up, N° motor 91A00059, marca motor Chrysler, N° de chasis 91 M00090F, marca chasis Dodge, citando a los interesados a estar a derecho dentro del término

de diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Fdo. Dra. Sofía Elena Nader de Basan - Juez de Excm. Cámara Civil. Ante mí: Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria, Secretaría "B", Segunda Circunscripción Judicial.

Chilecito, 16 de noviembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.459 - \$ 80,00 - 13 al 27/12/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que en los autos Expte. N° 16.480 - Letra "Y" - Año 1998, caratulados: "Yoma S.A. y Otras s/Concurso Preventivo por Agrupamiento", que tramitan por ante la Secretaría "B" de la misma, se ha dispuesto, de conformidad al Artículo 48° de la Ley 24.522, la apertura de un Registro de Aspirantes a la adquisición de las acciones representativas del Capital Social de la razón social "Yoma S.A." y las fusionadas "Curtidos Riojanos S.A.", "La Cordial S.A." y "Cone S.A.", las que en su caso serán enajenadas a quien resulte adjudicatario en conjunto. El precitado registro quedará abierto por el plazo de cinco (5) días hábiles, el que se computará a partir de la última publicación edictal, cuyo carácter resulta perentorio, y agotado el mismo precluirá la posibilidad de inscripción. El registro se realizará directamente en los autos Expte. "Yoma S.A. y Otras s/Concurso Preventivo por Agrupamiento s/Incidente del Artículo 48° LCQ", de trámite por ante la Secretaría "B" de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle 9 de Julio N° 52 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, mediante presentación judicial por triplicado, que deberá contener los siguientes requisitos: nombre o denominación social, domicilio real y constituido del postulante, acompañando en su caso los instrumentos constitutivos y sus modificaciones, y en el supuesto de encontrarse en idioma extranjero con la traducción y certificaciones exigidas por las reglas procesales locales, a partir de las cuales se desprenderá la designación de autoridades legalmente constituidas y, en su caso, la extensión de poderes con facultades suficientes para llevar a cabo el procedimiento que se intenta, debiendo acompañar el comprobante que acredite el depósito de la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en la Sucursal Chilecito, provincia de La Rioja, del Banco de la Nación Argentina, en los citados autos y a la orden del Tribunal interviniente, lo que resulta requisito inexcusable para la admisión de la inscripción. La publicación del presente edicto deberá serlo en forma destacada por tres (3) veces en los Boletines Oficiales de la Provincia de La Rioja, de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación Argentina, en el diario "Clarín" y en uno de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 02 de diciembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 400,00 - 13 al 20/12/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", hace saber que por cinco (5) veces se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Carrizo Rosario Vicenta, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N°

7.517 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Carrizo Rosario Vicenta - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Arts. 342 - inc. 2º, 36 y conc. del C.P.C.).

Secretaría, 29 de noviembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 5.461 - \$ 45,00 - 16 al 30/12/2005

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. Nº 8.965 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Combustibles del Norte S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas y Nuevo Gerente", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace conocer que el señor Luis Carlos Belderramo, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. Nº 7.934.140, con domicilio en Base Esperanza Nº 3.280 - Bº Antártida Argentina, ciudad de La Rioja, ha cedido y transferido a favor del Dr. Luis Alberto de la Fuente, argentino, mayor de edad, casado, médico, D.N.I. Nº 6.722.672, domiciliado en calle Charrúas Nº 1.042 - Bº Juan Facundo Quiroga, ciudad de La Rioja, el total de sus cuotas de Capital Social en la Sociedad denominada "Combustibles del Norte S.R.L.", con domicilio legal en calle Güemes Nº 74, ciudad de La Rioja. El Capital cedido está constituido por cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social aportado. El cedente, señor Luis Carlos Belderramo, se desvincula de la sociedad "Combustibles del Norte S.R.L." en el carácter invocado, renunciando, asimismo, al cargo de Gerente que ostentaba, pasando a desempeñarse como tal el Dr. Luis Alberto de la Fuente. Todo a partir del día 26 de octubre de 2005.

Secretaría, 30 de noviembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

Nº 5.463 - \$ 130,00 - 16/12/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Civil de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. César Osvaldo Serafini, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Teresa Inés Goyochea a comparecer en los autos Expte. Nº 1.301 - Año 2004 - Letra "G", caratulado: "Goyochea Teresa Inés -Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y el diario El Independiente.

Secretaría, 07 de junio de 2005.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

Nº 5.464 - \$ 45,00 - 16 al 30/12/2005

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en el Expte. Nº 8.977 - Letra "B" - Año 2005, caratulado: "Beton S.R.L. s/Modificación Contrato Social Artículo 8º", ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido de inscripción de la modificación del Contrato Social de la firma "Beton S.R.L.", de acuerdo a lo siguiente: Fecha del instrumento: mediante instrumento privado de fecha 12 de octubre del año 2005, con certificación de firmas por ante la Escribano Público Nacional Luis H. Parco, titular del Registro Nº 15 de esta provincia de La Rioja, se ha resuelto la modificación del Artículo 8º del Contrato Social de la firma "Beton S.R.L.", conforme se indica: "La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio designado como Gerente Titular, y en el caso de impedimento o ausencia podrá ser reemplazado por un socio designado como Gerente Suplente, ambos cargos serán elegidos por Asamblea de socios, y su duración en el cargo será de dos años, pudiendo ser reelectos sin limitaciones. El Gerente Titular tendrá todas las facultades para administrar, obligar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales, conforme al Artículo 1.881º del Código Civil, y Artículo 9º Decreto-Ley 5.965/63. Para los próximos dos primeros años se designa como Gerente Titular al Sr. Luis Eduardo Carreño, y como Gerente Suplente a la Sra. María Catalán". Se encuentran subsistentes y en toda su plenitud las demás cláusulas del Contrato por no haber sido modificadas.

Secretaría, 09 de diciembre de 2005.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. del
Registro Público de Comercio

Nº 5.466 - \$ 100,00 - 16/12/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en el Expte. Nº 8.976 - Letra "B" - Año 2005, caratulado: "Beton S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido de inscripción de la cesión de cuotas de la firma "Beton S.R.L.", de acuerdo a lo siguiente: Cesión de cuotas: mediante instrumento privado de fecha 03 de noviembre del año 2005, con certificación de firmas por ante el Escribano Público Nacional Luis H. Parco, titular del Registro Nº 15 de esta provincia de La Rioja, la socia María Catalán, D.N.I. Nº 17.245.569, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales a favor del señor Hugo Javier Bertorello, D.N.I. Nº 18.015.865, constituido por ocho (8) cuotas, representativas del 5% del Capital Social. La transmitente cede y transfiere al adquirente todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas sociales y su participación en la sociedad, quedando desvinculada de la misma. Distribución cuotas sociales: el socio Luis Eduardo Carreño es titular de la cantidad de 152 cuotas sociales, representativas del 95 % del Capital Social, y el socio Hugo Javier Bertorello es titular de la cantidad de 8 cuotas, representativas del 5% del Capital Social. Se encuentran subsistentes y en toda su plenitud las demás cláusulas del Contrato por no haber sido modificadas.

Secretaría, 09 de diciembre de 2005.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. del
Registro Público de Comercio

N° 5.467 - \$ 100,00 - 16/12/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. Columba Daniel Adolfo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.193 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Columba Daniel Adolfo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de diciembre de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.468 - \$ 45,00 - 16 al 30/12/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 18.939 - Año 2004 - Letra "Z", caratulados: "Zalazar Absalón Nazario", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Absalón Nazario Zalazar, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 26 de octubre de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.469 - \$ 45,00 - 16 al 30/12/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Juez, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 8.981 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Recursos S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hacer saber que con fecha 08/11/05 el Sr. Raúl Alberto Arias, D.N.I. N° 13.582.085, cede al Sr. Luis Luján Galván, D.N.I. N° 11.610.449, la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad "Recursos S.R.L." que representan el 10% del Capital Social.

Secretaría, La Rioja, 09 de diciembre de 2005.

María Fátima Gazal
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.470 - \$ 32,00 - 16/12/2005

La señora Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 591 - Año 2005 - Letra "R", caratulados: "Renacer S.R.L. s/Inscripción de la Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado se publique por un (1) día en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Artículo 10° - inc. "b" de la Ley 19.550, el siguiente aviso: Que mediante contrato celebrado con fecha veintisiete de mayo del año dos mil cinco, celebrado entre los señores Perano Domingo Perino, argentino, D.N.I. N° 8.304.217, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Castro y Bazán N° 6 - B° Castro y Bazán de la ciudad de Chilecito, y Cristina de los Angeles Perano, argentina, soltera, D.N.I. N° 27.750.217, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Oncativo N° 130 - 6° Piso - Dpto. "A" de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina. Quienes intervienen por sí y en su carácter de socios de "Renacer S.R.L.", de acuerdo con los siguientes documentos: a)- Contrato Social formalizado por instrumento privado de fecha 01 de agosto de 2003, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de julio de 2004 - N° 149, folio 50, Libro N° 1, convienen en celebrar la presente "Cesión de Cuotas", sujeta a la Ley 19.550 - Ley de Sociedades Comerciales, y Cláusula Séptima de dicho contrato sustitutivo. Primero: El señor Perano Domingo Pierino, en adelante cedente, cede el total de sus cuotas de Capital Social que tiene y le corresponden de la firma "Renacer S.R.L." a la Srta. Cristina de los Angeles Perano, en adelante cesionaria, quien las adquiere en su totalidad, siendo el capital cedido constituido por doscientas cuotas sociales, representativas del 40% del Capital Social. Segundo: La presente cesión se realiza de manera gratuita. Tercero: En virtud de la presente cesión, el señor Perano Domingo Pierino queda desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, que renuncia a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores. Cuarto: En virtud y por efecto de la presente cesión, las cuotas sociales quedan distribuidas de la siguiente manera: el socio Herrera Luis Mercedes doscientas (200) cuotas sociales, Karina Natalia Perano cincuenta (50) cuotas sociales, y Cristina de los Angeles Perano doscientas cincuenta (250) cuotas sociales. Quinto: El cedente manifiesta por el presente que no tiene inhibiciones ni se encuentra impedido para disponer de sus bienes. Sexto: Presente en este acto la señora Luisa Mercedes Herrera, D.N.I. N° 13.708.145, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el señor Perano Domingo Pierino y con igual domicilio que él declara que presta el consentimiento conyugal a la cesión, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1.277 del Código Civil. Séptimo: Los comparecientes manifiestan por este acto que autorizan al Dr. Carlos Hugo Lucero para que, en sus nombres y representación, realice todos los trámites necesarios para gestionar la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. Octavo: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a los Tribunales ordinarios de la ciudad de La Rioja, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Chilecito, 07 de setiembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.473 - \$ 200,00 - 16/12/2005

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.922 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Agrícola Riojana S.A. - Inscripción de Cambios de Directorio (años 1996, 1997, 1998, 2000, 2003 y 2004)", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: Que en Acta N° 27, de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2004, fue aprobada por unanimidad la determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, se fija en uno (1) tanto el número de Directores Titulares como Suplentes, designándose al Sr. Pablo Guillermo Bach como Director Titular y Presidente; y a la Sra. Silvia Alicia Ferraro como Directora Suplente, ambos por el término de tres (3) años. Secretaría, La Rioja, 28 de noviembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.474 - \$ 45,00 - 16/12/2005

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramita los autos Expte. N° 9.001 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "MK2 S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", que mediante Escritura Pública los socios Luis Alberto Silva y la socia, Sra. María Luisa Aquilino de Silva, han decidido la cesión del 100% de las cuotas sociales, pertenecientes a la Sra. María Luisa Aquilino que le corresponde como socia de la firma "MK2 S.R.L.", a la Sra. Ana Gabriela Herrera Tournier, D.N.I. N° 24.939.380, quien acepta y paga en este acto como, asimismo, da fe de ello el socio restante Luis Alberto Silva, quien renuncia al derecho de preferencia y acepta la cesión. Secretaría, 15 de diciembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.475 - \$ 40,00 - 16/12/2005

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.004 - "P" - 2005, caratulados: "Plásticos La Rioja S.A. - Inscripción de Nuevos Directorios 1997, 2000 y 2003", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que la citada firma, por Asambleas de fechas 23/04/1997, 24/04/2000 y 02/05/2003, aprobó la elección de nuevos Directorios, estando integrado el vigente a la fecha por: Presidente: Juan Leoncio Carbajal, Vicepresidente: Norma Nilda Assís de Carbajal, Vocal Titular: Ana Beatriz del Valle Carbajal de González, Directores Suplentes: Norma Isabel Carbajal de Aquino y Juan Jorge Carbajal, Síndico Titular: Gustavo Adolfo Raska, Síndico Suplente: Esteban Medina García. Secretaría, 15 de diciembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.477 - \$ 35,00 - 16/12/2005

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 67-M-2005. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Catalina II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=680641000 - Y=261155300) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 249 ha 9.374 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger "Posgar 94" perimétricas: Y=2610990000 X=6807850250, Y=2611845950 X=6807850250, Y=2611845950 X=6804930250, Y=2610990000 X=6804930250. Se informa, además, que la presente manifestación se ubica dentro del cateo "Octavio", Expte. N° 36-M-03 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 680641000-261155300-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 07 de noviembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código con la constancia de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. 2/85, publicada en el Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08/02/85. Artículo 5°)- Notifíquese ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director a/c. Dirección General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 5.438 - \$ 160,00 - 09, 16 y 23/12/2005